



ACTA NUMERO SEISCIENTOS VEINTISIETE: *En la Ciudad de Bolívar, a dieciséis días del mes de Enero de dos mil nueve se reúnen en el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante, en SESION EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO los Concejales Sres.: BUCCA, JOSE ANTONIO; CRIADO, RICARDO MARCOS; ERRECA, JOSE GABRIEL; FLORES, FRANCISCO SIRO; IBAÑEZ, OSCAR; GAYOSO, OSCAR; MORONI, RAUL; MORALES, CARLOS; OTANO, KARINA; RIVAS ALBERTO y VICENTE, MARTIN. -----*

Ausente los Concejales CARBALLO LAVEGLIA, LUCIANO; (UCR) reemplazado por la Concejala Sra. SCARDINI OLGA; GONZALEZ MARIA JOSEFINA (UCR) reemplazada por el Concejala CROCE SERGIO; NATIELLO ANA MARIA (FPV) reemplazada por el Concejala DIAZ PEDRO. Asimismo se encuentra ausente el Concejala ROSSI, ROBERTO (PJ); reemplazado por la Concejala Sra. ALVAREZ, AMELIA (FPV) y ALVAREZ, JIMENA (PJ) sin reemplazo.

Preside la Sesión el PRESIDENTE del H. Cuerpo, Esc. JOSE GABRIEL ERRECA, actuando como Secretario el Concejala Ing. RAUL MORONI, y como Secretario Administrativo el Sr. Marcelo VALDEZ. -----

Siendo las 21.20 horas el Sr. Presidente invita al Concejala Ing. MORONI (UCR) a izar la Bandera Nacional, dando por iniciada la presente Sesión.-----

Luego se da lectura y aprueban las solicitudes de Licencia de los Concejales Sr. ROSSI (del 8 al 27 de Enero de 2009) y del Concejala OGUIZA (FPV).-----

Luego somete a consideración el Punto 1º) del orden del Día: -----

DECLARAR SI ESTAN DADAS LAS RAZONES DE URGENCIA E INTERES PUBLICO PARA HACER LUGAR A LA CONVOCATORIA. *Sometida a votación se aprueba por Unanimidad. -----*

*Luego es sometido a consideración el Punto siguiente: **DESPACHO DE COMISION EXP. N° 5957/09 (DE): Decreto Vetando artículos de la Ordenanza Impositiva 2009.** -----*

El Sr. Presidente: “De acuerdo a lo que surge del Acta de la Comisión de Presupuesto del día miércoles, los Bloques emitirán sus despachos en el Recinto. El tema se encuentra en tratamiento, tienen la palabra los Sres. Concejales.” -----

El Concejala Cr. RIVAS (BIP): “Sí Sr. Presidente por una moción de Orden este Bloque pediría que este veto fuera tratado por separado en los dos incisos que se vetan el b) y el c) y que la votación sea nominal Sr. Presidente.” -----

El Concejala Cr. CRIADO (UCR): “No nos oponemos a la votación nominal ni mucho menos pero no sé cuál va a ser la decisión pero es para saber los motivos si es posible.”

*RIVAS: “Se está refiriendo a los motivos de la votación nominal: En el inciso b) creo que ha habido un exceso en el uso de las facultades del Sr. Intendente o del DE como se quiera decir mejor. Y acá estarían aplicándose las disposiciones del artículo 240 de la LOM que establece que los actos jurídicos del intendente, Concejales y empleados de la municipalidad que no estén constituidos según la competencia, fondos y contenidos determinados en la presente ley y en la aplicación complementaria serán nulos. Me refiero fundamentalmente a la competencia. Responsabilidad entiendo que caerán también aquellos Concejales que voten afirmativamente o acepten este veto del Sr. Intendente. Vuelvo a repetir en el inciso correspondiente al arancelamiento.” **El Esc. ERRECA:** “Perfecto Sr. Concejala la votación se va a hacer Nominal.”-----*

RIVAS: “Voy a exponer el rechazo al veto del inciso b). para ello sr. Presidente me voy a permitir leer algunos artículos de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, de la LOM, y del Rto. de Contabilidad porque del juego armónico del Art. 192, 193 inciso 2 y 196 de la Constitución Provincial; los artículos 32, 240, 109 y fundamentalmente el artículo 38 de la LOM, y los artículos 54, 55 y 58 del Reglamento de Contabilidad estarían de alguna manera estableciendo los fundamentos del posicionamiento de este Bloque. Pero hay un artículo en la Constitución de la provincia de Buenos Aires y Ud. sabe Sr. Presidente que por más que nosotros queremos todavía en la provincia de Buenos Aires los municipios no son autónomos, tan es así que existe dentro de la Constitución de la provincia de Buenos Aires una Sección que es la Séptima que habla del Régimen municipal con un artículo el 192 que habla de las atribuciones y un



artículo 193 inciso 2 que establece las limitaciones a estas atribuciones. Y dice lo siguiente: “todo aumento o creación de impuestos o contribución de mejoras – cabe recordar acá que la palabra “impuesto” de acuerdo al artículo 106° de la LOM está tomado en forma genérica y debe tomarse como similar lo que son las tasas – necesita ser sancionado por mayoría absoluta de votos de una asamblea compuesto por los miembros del HCD y un número igual de Mayores Contribuyentes de impuestos municipales.” Es de destacar Sr. Presidente que el arancelamiento municipal a través de esos dos artículos fue votado en contra por la sesión del HCD y luego por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes y hoy el Sr. Intendente Municipal excediéndose en las facultades y yendo en contra de las disposiciones del artículo 240° y poniendo en tela de juicio el acto que ha llevado a cabo va a poner en vigencia una tasa sin que esta tasa haya sido aprobada por Mayores Contribuyentes en asamblea sino por medio de un simple veto. Y demostrando por el contrario o por el absurdo y de esta manera estoy dando mi rechazo pero no como ilegal al inciso c), le voy a leer el artículo 38° de la LOM que está vigente: “en los casos de veto total o parcial del presupuesto el HCD le conferirá aprobación definitiva de insistir en su votación anterior con los dos tercios de los Concejales presentes. Tratándose de gastos especiales – acá establece la diferencia la LOM, cuando hay gastos especiales esos dos tercios tiene que ser del total del Cuerpo. Y el último párrafo y esto es importante Sr. Presidente no aprobado el presupuesto o el proyecto de gastos especiales o las ordenanzas impositivas en segunda instancia del HCD es decir en la que nos encontramos en estos momentos “quedarán rechazadas en las partes vetadas supliendo a las mismas las ordenanzas del año anterior o que rijan al respecto” Y acá me voy a referir al rechazo al veto por el servicio medido de agua, un rechazo de tipo político, un rechazo que el Intendente debiera tener en cuenta por un montón de cuestiones como la igualdad ante la ley, que no puede ser que el 30% de la población esté pagando de una manera y el 70% de otra. Se está llevando adelante sobre todo en esta época de verano con una diferencia muy importante, pero vetado queda vigente lo que estaba antes. En cambio Sr. Presidente si se veta de la misma manera el inciso c) queda rechazada esta parte pero no queda ninguna disposición legal que lo mantenga. Porque no existe, porque en ningún momento este arancelamiento fue tratado y si fue tratado, fue tratado en forma negativa por los Concejales y por los Mayores Contribuyentes como lo exige la Constitución de la provincia de Buenos Aires en el artículo que acabo de leer. Esa es la razón por la cual rechazo *in limine* el veto del Sr. Intendente al inciso b) al cual sí considero ilegal y sujeto a las consecuencias de aplicarle el artículo 240° de la LOM y la posibilidad como lo establecen la Constitución provincial y la LOM, de recurrir a la Suprema Corte de Justicia. Por ahora nada más Sr. Presidente:” -----

El Concejel Dr. FLORES (FPV): “Gracias Sr. Presidente buenas noches. Nosotros desde nuestro Bloque queremos hacer un breve racconto de cómo han sido los acontecimientos y cómo han ido sucediéndose estas instancias hasta estar hoy reunidos en una segunda sesión extraordinaria en el curso de una semana lo que es sin dudas inédito. Este HCD el día 23 de diciembre trató en la ordenanza preparatoria las ordenanzas impositiva y fiscal. Ese día convocada el asamblea se dio despacho definitivo a la Impositiva. El 16 de diciembre se hizo la preparatoria rectifico, el 23 de diciembre se hizo la asamblea de M. Contribuyentes. El día 24 es elevada al Sr. Intendente Municipal, el mismo 24 está fechado ese día, tenía hecho el decreto vetando esta ordenanza Impositiva en el artículo 1° incisos b) y c) con relación al arancelamiento hospitalario y al cobro del servicio medido de agua. Los días siguientes, o sea este expediente ingresa al HCD el 5 de enero con expediente 5957 y el día 9 de enero ingresa un proyecto de ordenanza para la creación de una tasa de Seguridad con número de expediente 5958. El día 9 de enero, mismo día del ingreso de este expediente, se solicita el tratamiento sobre tablas del veto y de la tasa de Seguridad. Este Bloque desde el inicio del tema, desde que comenzamos a analizarlo, porque esto ingresa el día viernes 9 y el día 12 es citada una sesión extraordinaria a 72 horas del ingreso del expediente, situación que nos parece muy positiva y que esperamos que se reedite en alguna otra circunstancia que sea solicitada una sesión extraordinaria por alguno de los otros Bloques, esperamos que volvamos a tener la misma respuesta cosa que lamentablemente en otras situaciones no ha sucedido. Entonces cuando piden



tratamiento sobre tablas la creación de dos tasas la de arancelamiento y la de seguridad, planteamos la ilegalidad de estas dos situaciones por lo que acaba de fundamentar el Concejal del BIP, que esto transgrede el artículo 192 de la Constitución que es la ley máxima de nuestra provincia de Buenos Aires. En consecuencia estamos claramente ante una situación de ilegalidad e inconstitucionalidad. Planteamos eso de entrada y cuestionamos el veto pero no como una situación ilegal sino como un derecho del que dispone el Sr. Intendente dentro de lo que la LOM le atribuye, y le permite, pero que al avanzar sobre recursos interpretamos y así lo planteamos en comisión, que era válido hacer algunas consultas a la Asesoría General de Gobierno para informarnos sobre este tema. La LOM está clara en relación a lo que es un veto pero acá como era un veto que por sí mismo generaba un cobro nos daba lugar a pensar que era un tema que debía ser analizado distinto y así lo planteamos en comisión. La LOM establece para el tratamiento de una tasa que primero debe ingresar el proyecto al HCD, este es analizado en Comisión, la Comisión da el despacho correspondiente, se convoca a la asamblea preparatoria, luego a la de M. Contribuyentes que fue lo que pasó. Estos son los pasos que establece la LOM, la Democracia en el HCD y no por redundante voy a dejar de decirlo: el máximo exponente de la Democracia en Bolívar a pesar de que a muchos les pese, de distintos ámbitos y en distintas oportunidades lo atacan de distinta forma también, directamente o veladamente con sugerencias con quitarle jerarquía con terminología bastante burda con relación al accionar del HCD y de los Bloques, situación sobre la que estamos totalmente en desacuerdo. Mucha de esta gente que opina de esta manera, se han criado y educado en épocas donde no había Democracia y tal vez no alcancen a valorar la importancia que tiene la misma y que tengamos disenso y podamos discutir los temas y con todo respeto podamos plantear distintas posiciones sin que esto signifique avasallar los derechos del otro ni impedir el normal funcionamiento de la Democracia. Entonces quiero reiterar esto y lo haré hasta el hartazgo, hasta que mi permanencia en el Concejo así lo permita de defender este ámbito vituperado permanentemente de distintos lugares muchos de ellos que se consideran democráticos. Esto es lo que tiene que pasar, ese es un camino de la Democracia. El otro camino es el del veto, que es democrático también pero a nosotros nos daba la impresión sin ánimo de generar una situación conflictiva que esta era una cuestión puntual en la cual se avanzaba sobre gastos y recursos, y en la cual había participado la asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, entonces considerábamos que podría existir la posibilidad de que el tratamiento fuera distinto en la forma en que se aceptaba el veto y en la forma en que debían ser consideradas las mayorías, hicimos las consultas a un letrado especialista en asuntos administrativos y nos manifestó que era un tema en discusión que podía ser evaluado. Esa fue nuestra postura en la Comisión. La Comisión lo analiza y el tema queda como la posibilidad de hacer consultas. En reunión de Presidentes el Sr. Presidente nos hizo presente que él había realizado consultas, y nosotros por nuestra parte vamos a avanzar también en las mismas sin que esto quite validez a las que ha hecho el Sr. Presidente queremos profundizarla con relación a las ordenanzas que tengan o influyan sobre recursos. Nosotros pensamos que este accionar del Sr. Intendente tiene que ser visto en su real magnitud. Acá hay una decisión del HCD en mayoría, hay una decisión de M. Contribuyentes que anula determinados artículos de una ordenanza y anula el cobro del servicio medido por considerarlo el HCD y M. Contribuyentes que no era equitativo. El Sr. Intendente en su derecho lo veta pero entendemos que este es un veto que sin ninguna duda tiene una incidencia distinta a cualquier veto sobre un artículo común de una ordenanza o una resolución. Este es un veto que con su aplicación vuelve a generar un cobro que el HCD por mayoría había decidido que no se llevara a cabo. Un análisis que hacemos nosotros y que lo manifestamos en la Comisión también es que pasaría si mañana el Sr. Intendente te decide vetar la rebaja que se le hizo a las tasas, o sea el HCD decidió que en lugar de 50 se cobre el 24 y que el Sr. Intendente decida que el 24 es poco que quiere cobrar el 50%. Eso vuelve al recinto, es tratado, la LOM establece que tiene que ser por los dos tercios y en consecuencia los dos tercios los que hayan votado por la mayoría no lo lograrán. Entonces si nos atenemos a este razonamiento que podrá ser evaluable o analizable se va a dar la situación de que el Intendente va a terminar cobrando las tasas que crea oportuno, esto es el análisis que nos lleva a hacer



la consulta. Si la consulta establece que el camino es este, si los ámbitos legales de la provincia o la gobernación establece que es el ámbito correcto como tiene que se tratado, de hecho vamos a ser respetuosos de la Constitución. Lo que planteamos es la ilegalidad del tratamiento sobre tablas de dos tasas, quería explicarlo porque a veces con intención otras veces se confunden y se dice que planteamos un veto como ilegal. Nosotros planteamos la ilegalidad del cobro de tasas sobre tablas. Por ahora nada más Sr. Presidente.” -----

El Concejal Sr. IBAÑEZ (PJ): “Gracias Sr. Presidente, tratando el expediente en cuestión en primer lugar es necesario aclarar más allá de nuestras posturas manifestadas cuando se trató la Impositiva que para nada va a cambiar nuestro voto. En lo que respecta a los incisos vetados haremos algunas pequeñas consideraciones empezando por el inciso c) del servicio medido de agua. En esto queremos dejar bien en claro como también lo hicieron los otros bloques, que nos parecía injusto cobrar en forma diferenciada el servicio medido de agua a aquellas personas que no se les colocó el medidor como se les cobra a las que sí tienen. Una forma equitativa sería que todos los medidores estén colocados y a partir de ahí cobrar el servicio a todos. Por eso nuestro voto avalado por los M. Contribuyentes fue en forma negativa al servicio medido de agua. Con relación al arancelamiento en ningún momento nos oponemos y lo dijimos. Sí consideramos que debía tener un análisis exhaustivo este tema. Este Bloque consideró que era necesario saber cómo se iba a implementar y no existía por parte del DE ninguna explicación. Entonces creemos que estamos dispuestos a trabajar en una alternativa siempre y cuando exista una reglamentación. También en esta parte queríamos saber en el inciso b) la constitucionalidad y queríamos que se hiciera la consulta a la Asesoría General de Gobierno se hicieron consultas officiosas pero queríamos que se nos respondiera en forma oficial como se manifestó en la reunión de comisión del día miércoles. Todo esto que se dijo antes son palabras vacías ya que el DE no respetó la decisión de este HCD que equivocado o no votó esta ordenanza impositiva y estuvo en desacuerdo con los incisos b) y c) del arancelamiento hospitalario y del servicio medido de agua, avalado reiteramos por los mayores contribuyentes pero el Intendente en una actitud que no nos sorprende ya que no es la primera vez ni tampoco será la última que en una actitud totalmente autoritaria y avasallando los órganos constitucionales como es el HCD, veta esta ordenanza. Es indudable que el DE sabía que el veto no puede ser rechazado porque se necesitan los dos tercios por lo tanto tomó la decisión y creo yo que esto se podría haber analizado con más tiempo cosa que no se hizo porque realmente se convocó a los bloques a una sesión extraordinaria, cuando la ordenanza se elevó el día 24 de diciembre habiéndose tratado el día 23 de diciembre. Por lo tanto rechazamos esta actitud autoritaria y patoteril del DE municipal encabezada por el Intendente Simón y realmente nos parece una falta de respeto a este HCD, a la Asamblea de Mayores Contribuyentes que se hayan imprimido los recibos y se hayan repartido sin esperar que este HCD analice el tema. Gracias Sr. Presidente.” -----

El Concejal Cr. CRIADO (UCR): “Sí Sr. Presidente yo le voy a pedir una autorización para expresarme muy brevemente respecto de algunas consideraciones que se han vertido acá en el recinto antes de emitir el despacho. No podía faltar por supuesto la mención dialécticamente rimbombante de “actitud autoritaria y patoteril” que acabamos de escuchar. No podía faltar la mención de que el Intendente pretende a través de un veto imponer el cobro de no sé qué cosa. Nosotros queremos marcar Sr. Presidente que estamos absolutamente convencidos que no hay ninguna actitud aviesa detrás de este veto, que no hay ninguna intención de cobrar ningún arancelamiento porque tanto el Bloque de la UCR como el Intendente Municipal como todo el DE, es absolutamente respetuoso de las decisiones democráticas y la decisión democrática – como bien lo dijera el Concejal informante del FPV – fue una decisión en el sentido de que no se comience a cobrar el arancelamiento hospitalario. Esto este Bloque lo tiene absolutamente claro y estamos también convencidos que lo tiene muy claro pero muy claro el Sr. Intendente. Por lo tanto queremos llevar humildemente desde nuestra posición tranquilidad a la población, acá no hay ninguna cosa oculta ni ninguna intención de avasallamiento de ningún poder. Cuando demos el despacho va a quedar más claro todavía porque opinamos de esta manera. Nosotros no estamos diciendo



como no hemos dicho nunca a lo largo de más de 10 años que el DE no se equivoque ni que los Concejales de la UCR no se equivoca porque todos nos equivocamos. Lo que no queremos aceptar mansamente este tipo de expresiones que cuanto menos no ayudan a un diálogo que se declama, se reclama, se dice pretender pero es muy difícil llevar a cabo en estas condiciones. Y que quede claro no estoy diciendo que la falta de diálogo sea responsabilidad de los demás exclusivamente, me estoy haciendo cargo la falta de diálogo seguramente es responsabilidad en parte del DE, del Intendente Municipal, del Bloque UCR y del Concejal que está haciendo uso de la palabra en este momento. No tengo ninguna duda ni empacho en decirlo. Por otra parte Sr. Presidente yendo a un tema que creemos que no está en discusión, bajo ningún punto de vista creemos que el arancelamiento hospitalario está en discusión, quiero dejar aclarado que nuestro Bloque desde que ingresó este expediente automáticamente realizó un sinnúmero de consultas. Hemos consultado a verdaderos especialistas en el tema y al H. Tribunal de Cuentas que creemos es el organismo al que tenemos que consultar, para tomar una posición definitiva acerca de este expediente. Este Bloque debo reconocer que ha ido mutando su postura en los últimos días y de hecho que entre el día miércoles en la reunión de Comisión y hoy nuestra postura ha ciertamente variado Sr. Presidente. Pero finalmente e intentando tocar sin que esto signifique la emisión de un despacho, el tema del servicio medido de agua, respecto de eso queremos recordar que votamos afirmativamente por un montón de motivos que sería ocioso recordar. Pero como aquí ha habido algunas consideraciones que son inevitables porque pareciera que se está tratando este tema, queremos decir simplemente una sola cosa, hemos recavado en las oficinas correspondientes. No vamos a dar los datos pero cualquiera puede chequear esta información; casa de familia, una casa que durante los años 2006, 2007 y 2008 consumió 12.000 litros mensuales de agua potable, luego de que corrigiera un desperfecto era una casa de familia tipo, en el centro de la ciudad. resulta que cuando empiezan a medir gastaba más de 400.000 litros por mes, concretamente en el mes de setiembre de 2006 gastó 458.000 litros y en el mes de octubre 5540.000 litros, quiere decir que gastó por la casa de ellos y por 45 casas más. Obviamente que ese señor, ese contribuyente tiene nombre y apellido que nosotros no lo vamos a dar por razones obvias. Vino enojadísimo al municipio pero la realidad la marca la estadística: desde que corrigió el error que él tenía en su casa gracias a la colocación del medidor gasta los 12 mil litros, está por abajo muy por abajo del consumo, y no paga ningún peso de adicional. Hay más ejemplos de 200.000 litros, 250.000 litros, casas que ahora están gastando 12 o 13 mil. Sobre ese tema entonces y más allá que nuestro despacho no se va a referir específicamente al tema del agua Sr. Presidente, queremos contestar esto porque no queremos que siga quedando esta idea en la población en el sentido de que el DE está haciendo un comercio con el agua. Lo que se está tratando de hacer es corregir inequidades y bajo la figura de la justicia tributaria se está amparando este tipo de cuestiones. Porque la situación que plantean de todos los medidores colocados es una situación irreal en la Argentina de 2009: dónde está el dinero para hacer esto de la noche a la mañana, es imposible. Así que quería hacer esta mención. No sé si los Concejales que hicieron uso de la palabra antes quieren contestar estas consideraciones que no tienen que ver con nuestro despacho. Luego sí emitiremos el despacho.” -----
El Concejal Cr. RIVAS (BIP): “Sí Sr. Presidente fundamentado ya mi rechazo al veto al inciso b) del arancelamiento calificándolo sin ninguna duda de ilegal e incurso en el 240, me voy a referir al veto del servicio medido de agua al que no considero ilegal y al que está tomado o hecho por el Sr. Intendente dentro de las facultades que le otorga la Constitución de la provincia de Buenos Aires y la LOM fundamentalmente el artículo 38 que recomendaría a los Concejales que no lo han hecho hacerlo porque es un artículo muy importante sobre estos conflictos que pueden llegar a presentarse. Yendo directamente...y el Concejal Criado sabe que no está en mi estar discutiendo con él sino solo aclarar conceptos. El hecho no es que estén colocados todos los medidores, puede ser que estén colocados el 80 o 90 por ciento. Y de donde sale el dinero? Y bueno este municipio ha estado cobrando teniendo en cuenta la cobrabilidad de las tasas, 500.000 pesos por año en concepto de esos 5 pesos por medidor. Entonces el dinero está. Sino debiera haberse sacado un crédito a efectos de hacerlo lo más rápido posible, repito lo hemos dicho, tal vez reconozco que modificando un poco el



posicionamiento de decir el 100 por 100 de los medidores, estoy hablando del 80 o 90 por ciento para empezar a cobrar. Y lógicamente no nos queda otra cosa que el derecho al pataleo, sobre todo a quien es venimos trabajando hace mucho tiempo con esto del servicio medido de agua. Lamentablemente en su oportunidad este proyecto no fue acompañado por todos los Bloques y ahí está la diferencia de los dos vetos. Cuando en una oportunidad Sr. Presidente esto se aprobó ya se aprobó y a partir de allí aunque quiéramos sacarlo ya está aprobado, el Intendente lo veta como dice el 38 queda establecido lo que está vigente. Agradezco a los Bloques que me acompañaron en esta oportunidad pero no alcanzó. Y como un poquito de ayuda memoria total es corta esta sesión vamos a repetir un poco las cosas que dijimos oportunamente allá por abril del año 2007. Dijimos que no porque no estaban dadas las condiciones para que dicho cobro fuera aplicable, hablamos de condiciones técnicas en ese momento, dijimos y todavía hoy hay gente que no lo sabe, que ese señor que tenía un terreno, que se hizo una casa, como el terreno era grande hizo otra casita, después hizo otra casa para alquilar pero no se dio cuenta o no previó que tenía una sola entrada de agua y hoy los 24.000 litros básicos a partir del cual o hasta el cual no se cobra servicio medido es ya de 24.000 pero para tres casas. Que la coexistencia de dos bases de imposición, dijimos en aquel momento, para el cobro de una misma tasa hace ilusorio y atenta contra el principio constitucional de la generalidad y de la igualdad. Nunca hemos visto que los impuestos se puedan estar cobrando sobre bases distintas de imposición como si hubiera contribuyentes A y contribuyentes B. Y ya hemos visto que el 106 de la LOM cuando habla de impuestos dice que genéricamente está utilizando el término para las tasas. Que la equidad implica según el autor, Soler, que cada contribuyente debería aportar su justa parte para colaborar con el sostenimiento del gasto público, que los municipios de la provincia de Buenos Aires cobran tasas no impuestos, que las tasas se cobran para el financiamiento de los servicios públicos divisibles, que debe existir un equilibrio entre el cobro de la prestación y el servicio brindado; que las tasas están destinadas al financiamiento de determinados servicios y cuando hablamos de financiar un servicio el mismo no debe convertirse en un negocio. Hoy dijo algo el Concejal Criado y sí, evidentemente, cuando no se tienen en cuenta esos aspectos y pasa a ser un negocio entonces claro queda en el aire algo que le molestó mucho al Sr. Intendente que es que se está vendiendo agua. Son muchos los contribuyentes de avenidas de la ciudad, residenciales y comerciales, que su domicilio no refleja su capacidad tributaria Sr. Presidente, y se han colocado medidores en esos lugares como si fuera gente de otra capacidad. Y refiriéndome al ejemplo que dio el Concejal Criado, que conozco muchos ejemplos de esa naturaleza y tiene razón pero fíjese que puede haber cuántos contribuyentes que están haciendo lo mismo y pagan 16 pesos por mes. Entonces estoy en contra de que se tire agua como se tira pero que se cobre cuando por lo menos el 80 o 90 por ciento de los medidores esté colocado. Que hay muchos contribuyentes que se quejan, yo he nombrado acá una mujer que era costurera que había tenido un problema y lo hablé yo, pedí que tengan consideración, a esa persona se le liquidó en enero de 2007 trescientos y pico de pesos y 400 pesos en febrero de 2007, y había evidentemente problemas porque eran dos casas. Esa señora terminó pagando esa diferencia en 12 cuotas y le puedo garantizar Sr. Presidente que no estaba en condiciones de pagarlo. Que el sistema de cobro medido de agua es en principio correcto, lo sostenemos y el día que sea los Sres. Concejales lo van a poder comprobar porque va a votar de esa manera. Que hasta tanto no estén colocados yo decía todos los medidores, vamos a hablar de 80 o 90 por ciento. También dijimos que la aplicación del RAFAM en ese momento, que estaba muy demorado, permitiría superar las deficiencias planteadas en el párrafo anterior respecto de los costos, etc. Vuelvo a repetir rechazo el veto al inciso c) pero en circunstancias totalmente distintas al del veto al inciso b). Gracias por ahora Sr. Presidente.” -----

El Concejal Dr. BUCCA (FPV): “Gracias Sr. Presidente muy sintético, porque realmente cuando se vetó el inciso b) que habla de tasas hospitalarias, en este caso más que tasa es una contribución, nos preocupó realmente porque en síntesis solo una ordenanza sancionada por el HCD siguiendo un procedimiento especial que ya los Concejales que me han precedido lo han mencionado con respecto a lo que es la Constitución de la provincia de Buenos Aires en su artículo 193º inciso 2º y los



artículos 29, y 93° al 97° de la LOM. Pero esto es como que se está tratando de un tema de tasas, cuando realmente no es sancionada una ordenanza; es una ordenanza inexistente, fantasma, esto es lo que planteamos y más allá de la metodología que se pueda utilizar en cuanto a los conceptos del DE sobre el HCD, en realidad nos preocupa desde el punto de vista institucional, porque en cuanto a este veto interpretamos que no solamente es ilegal sino es anticonstitucional. Gracias Sr. Presidente.” -----

El Concejel Cr. CRIADO (UCR): “Gracias Sr. Presidente dijimos en nuestra anterior consideración que contestábamos consideraciones pero no entrábamos de lleno en lo que es nuestro despacho sobre el expediente 5936. Debo tal como surge del Acta de la Comisión dar el despacho en el Recinto. No es nuestra metodología no lo que más nos gusta pero teníamos hasta muy poco tiempo antes del inicio de esta sesión algunas dudas, algunas certezas y bueno, de las consultas realizadas y del estudio que este Bloque ha realizado desde el mismo momento que ingresó el veto, que no es la sesión del lunes sino algún día anterior, hemos efectuado un análisis de la ordenanza 1985/2008 que es en definitiva la ordenanza vetada parcialmente por el DE mediante el decreto 627 creo, sino leo mal con nota de elevación fechada el 5 de enero. Le voy a pedir ahora al Secretario si es tan amable deberíamos tener a mano una Ordenanza Impositiva 2008 pero antes de eso Sr. Presidente como parte de la fundamentación de nuestro despacho. El artículo 1° de la ordenanza 1985/08 como lo ha dicho ya el miembro informante del FPV, fue primero una ordenanza preparatoria como corresponde porque importa una modificación de la ordenanza Impositiva vigente, o sea la 2008 e incremento de tasas, de manera que como corresponde se sancionó una ordenanza preparatoria que luego fue sometida para su aprobación o rechazo como también corresponde ante una asamblea de Mayores Contribuyentes. Ese artículo 1° dice “Incrementétese en un 24 por ciento en general las tasas con respecto a la ordenanza impositiva vigente con las siguientes excepciones. A) artículo 40 los valores de las guías permanecen sin aumento manteniendo los valores vigentes”. y luego la 1985/08 que repito modifica la ordenanza impositiva vigente al momento que ella misma fue sancionada primero como preparatoria y luego como definitiva, incorpora dos incisos el b) y el c) que generan un poco toda esta discusión que hemos tenido en estos últimos días. Nosotros consultamos acerca de la forma en que debía analizarse la ordenanza 1985/2008 a los efectos de encuadrar jurídicamente el veto del DE. Y la respuesta que hemos obtenido es que debe necesariamente atarse, mejor dicho deben necesariamente atarse las excepciones que la ordenanza prevé en su artículo 1° que no genera ningún tipo de dudas, deben referirse decía a la ordenanza que está modificando que es la Impositiva vigente. Por eso con algo de sorpresa cuando algún especialista nos dijo “Uds. están equivocados están hablando de un artículo 75 y 76 que estaba en un proyecto de ordenanza pero no estaba en una ordenanza porque nunca llegó a ser ordenanza.” Por lo tanto mal podría el DE vetar algo que nunca llegó a ser ordenanza, sería un acto no ya ilegal como se ha dicho acá, no ya patoteril como se ha dicho acá, sino directamente un acto totalmente carente de sentido. Esta es nuestra opinión y quiero ser claro con esto Sr. Presidente, porque somos conocedores de que va a haber distintas opiniones, que va a haber o puede haber distintos cuestionamientos. Nosotros como dijimos en la reunión de comisión no negamos el derecho a nadie de consultar lo que sea, entendimos los argumentos, lo vertimos verbalmente con sinceridad los argumentos en el sentido de que de pronto ante una eventual consulta se podía esperar la respuesta de la consulta, nosotros no negamos la razonabilidad de esas expresiones. Lo que sí dijimos en aquel momento y hoy a pesar de haber cambiado nuestra postura en forma muy importante respecto de lo que conversamos en comisión, es que nosotros entendíamos que el veto debía ser tratado urgentemente, que hay una responsabilidad del HCD y de nosotros como Concejales de tratar rápidamente el veto. No apresuradamente, no alocadamente pero sí rápidamente porque importa, de alguna manera, un agujero negro, una cierta inseguridad en la legislación que rige el funcionamiento del municipio que no es buena, entonces por lo tanto de allí el argumento de tratar esto con la mayor premura posible y celebramos Sr. Presidente que Ud. haya accedido al pedido de este Bloque en el sentido de sesionar rápidamente. Ahora bien volviendo al inciso b) y el c) de la ordenanza 1985 vemos no sin sorpresa



que evidentemente cuando votamos esto creemos Sr. Presidente que nos equivocamos todos. Porque dimos forma a una ordenanza cual es la 1985/2008 que, cuanto menos, no es clara. Porque al hablar de la ordenanza Impositiva vigente en el artículo 1° y dentro del mismo artículo hablar de las excepciones y mencionar al artículo 75 y 76 necesariamente como se nos dijo desde el Tribunal de Cuentas y de otros ámbitos, se está refiriendo a los artículos 75 y 76 de la ordenanza Impositiva vigente que es la ordenanza 2008 al momento de sancionarse la 2009, no puede haber dos ordenanzas vigentes, hay una sola que es la 2008 que muere porque la mata la 2009 por decirlo de alguna manera médica o biológica. Por lo tanto si el artículo 1° se refiere a la ordenanza 2008 nosotros vemos, repito porque nos hacen ver, que nos equivocamos cuando votamos esa ordenanza porque estamos eliminando artículo 75 y 76 de la ordenanza 2008 que le voy a pedir a Secretaría si es tan amable le puede dar lectura.” -----

Por Secretaría se indica: “ARTICULO 75 PERMISO POR USO Y SERVICIO DEL MATADERO MUNICIPAL. La liquidación del uso de las instalaciones, se realizará a fin de cada mes y será comunicada a quien resulte deudor por tal concepto. Quien solicitare el uso de las instalaciones deberá abonar al hacerlo la suma de Pesos treinta (\$30,00), suma esta que será deducida como pago a cuenta en la liquidación mensual.” **ARTICULO 76:** “Las personas que deseen utilizar las instalaciones del Matadero municipal, deberán estar inscriptos previamente en el registro de la Municipalidad, sobreentendiéndose que por tal circunstancia se obliga al cumplimiento de la reglamentación sobre esta materia. No siendo así se harán pasibles de las multas que se determinan en el Capítulo "MULTAS POR CONTRAVENCIONES" de la presente Ordenanza.-El Departamento Ejecutivo queda facultado para denegar o dejar sin efecto las autorizaciones que se soliciten o se hayan otorgado cuando razones de salubridad o higiene los aconsejaren” -----

CRIADO: “Si es tan amable Sr. Presidente y permite la lectura del segundo párrafo del artículo 52°”. **Por Secretaría se indica que no existe un segundo párrafo, que el mencionado artículo pertenece al CAPITULO TASA VIAL” CRIADO:** Sin desconocer la validez de cualquier argumentación Sr. Presidente esto es lo que este Bloque luego del asesoramiento recibido quiere manifestar en el Recinto. Estamos convencidos no decimos que sea la verdad pura y santa, pero estamos convencidos de que votamos algo involuntariamente obviamente, incorrecto en oportunidad de sancionar la ordenanza preparatoria que terminó siendo la 1985. Esto fue lo que lo que nos dijo hoy el Tribunal de Cuentas porque le dije “pero Ud. me dice que sí o sí se refiere a los artículos 75 y 76 de la ordenanza anterior, pero fíjese que no se trato en el Recinto el tema del matadero y de la tasa vial” y me contestó “Concejal no se habrá tratado pero lo votado es lo que está en la ordenanza” Entonces esta interpretación es la que verdaderamente nos hizo reflexionar. Estamos convencidos que cometimos un error al sancionar la ordenanza, errar es humano, y tan convencidos estamos que creemos que el veto aquí no está refiriendo ni al arancelamiento hospitalario ni al servicio medido. Y esto demuestra una vez más lo que ya hemos dicho: que los despachos deben ser emitidos por escrito en la comisión, antes de venir a la sesión sobre todo en los temas que así lo justifican. Obviamente que muchos temas eminentemente políticos en los cuales nosotros y los otros bloques hacemos uso de nuestra picardía o de nuestra habilidad para esconder las cartas y damos los despachos en el Recinto, pero en este tipo de cosas Sr. Presidente, en la cuestión presupuestaria y sé que en esto el Concejal Rivas del BIP va a coincidir conmigo porque se ha quejado públicamente de esto en el Recinto, de los despachos no escritos en comisión. Esta postura queremos marcarla dentro del error que creemos que hemos cometido Sr. Presidente: no se pueden emitir despachos sobre un tema presupuestario, sobre todo en una ordenanza que tiene más de 200 artículos, en el Recinto porque en momentos en que se producen las discusiones, las dudas, las controversias, la verdad sea dicha con todas letras, nadie sabe para dónde disparar vamos a decirlo gráficamente para que la gente nos entienda. Porque por más entendido que uno sea en la materia, aquí hay gente que ha sido funcionario, el Concejal del FPV, el del BIP, nosotros mismos, muchos hemos sido funcionarios y tenemos de alguna manera...pero nuestro manejo, nuestra experiencia y nuestra poca inteligencia no alcanza para resolver todo en un momento donde la LOM nos da dos meses para analizar la impositiva nosotros creemos que acá en 10 minutos en una sesión de una horita podemos solucionar todo, dar despachos,



corregir todo y no equivocarnos. La verdad Sr. Presidente sea dicha con todas las letras: nos equivocamos. Dios sabrá cuántas veces nos habremos equivocado, estamos convencidos que nos equivocamos y nos lo hicieron ver quienes consultamos que le repito son gente experimentada en el tema administrativo y el Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas me dijo...no me trató mal pero me dijo “escúcheme la ordenanza que Ud. me acaba de pasar para su análisis dice clarito que se elimina el artículo 75 y 76 de la ordenanza impositiva vigente. Y la ordenanza impositiva vigente es la 2008 no hay ningún lugar a dudas. Entonces bajo esa óptica nuestro despacho tiene ese sentido por eso éramos cuidados en nuestra alocución anterior en separar las cosas, contestar sobre el arancelamiento pero hoy no estamos tratando el tema de arancelamiento. Para que le quede claro a todo el mundo este tema del arancelamiento no fue aprobado. Y es así. No fue aprobado. Esta ordenanza podrá tener muchos cuestionamientos y aspectos mejorables pero evidentemente el arancelamiento hospitalario no fue aprobado. Porqué no fue aprobado? Muy simple porque en la ordenanza impositiva 2008 no existía el arancelamiento y como esta ordenanza simplemente toma la ordenanza 2008 y le modifica valores mal puede instalarse el arancelamiento. De manera que evidentemente vamos a tratar de ser gráficos dentro del respeto y decoro que impone un ámbito como este: evidentemente sería una locura del Intendente Municipal, un acto demencial si quisiera instaurar el arancelamiento sin que hubiera una ordenanza que no ha sido votada en este Cuerpo y en eso coincidimos absolutamente con lo que ha dicho el BIP. Y con esta realidad estamos más convencidos que no hablamos de arancelamiento, hablamos de un error en una ordenanza que evidentemente tiene errores como tienen errores leyes nacionales y provinciales que son corregidas, porque los Diputados y Senadores se equivocan y mucho, porque quienes estamos en estos temas de materia legal, impositiva los abogados, los contadores sabemos como se equivocan, como corrigen y como borran con el codo lo que escribieron con la mano, porque cometen errores y son humanos, y está bien, lo importante es que las leyes, ordenanzas o decretos si son equivocados no sigan avanzando, y el veto del DE lo que hace acá es corregir un error de esta ordenanza. Esta es nuestra opinión naturalmente abierta al debate porque llegamos a esta conclusión hora, hora y media antes del inicio de esta sesión. Es más el miércoles en Comisión estuvimos hablando de otra cosa, hoy en el transcurso del día hemos estado consultando con el contador Morales, con la contadora Otano, con el Tribunal de Cuentas, los demás Concejales del Bloque delegan en nosotros estos temas cosa que agradecemos y hemos estado consultando y esta es nuestra conclusión, por eso decimos que no creemos que se esté tratando ninguno de los temas que acá se están discutiendo. Se está tratando un veto a un inciso b) que es erróneo en la ordenanza y un veto al inciso c) que también es equivocado es tan equivocado que el segundo párrafo del 52 no existe; la verdad debo decir que la consulta fue un momento bastante duro porque evidentemente hemos cometido un error. No sé si los demás Concejales compartirán o no esta postura, este es un ámbito democrático y se puede coincidir o no pero esta es nuestra postura, que quede claro que el arancelamiento no se puede instalar porque en la normativa vigente no hay ordenanza que lo establezca en este momento, así que no se puede poner en marcha sin que pase lo que se dijo acá en el sentido de que se presente un proyecto. Gracias.” -----

RIVAS: “Yo lo voy a felicitar al Cr. Criado por el esfuerzo que ha hecho para de alguna manera elegantemente dejar de lado el mamarracho del DE, o que ha planteado el DE. Y yo para eso le voy a preguntar al Sr. Secretario cuando hace la redacción, y la presentación y el tratamiento en la Sesión si nosotros estábamos tratando el presupuesto del 2008 y las ordenanzas Impositiva y Fiscal del 2008 o estábamos tratando los proyectos de Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el 2009 y el proyecto de Presupuesto para el 2009. Nosotros en el Recinto no tratamos el 2008, nosotros en el Recinto tratamos el proyecto de Presupuesto para el 2009 si después en la redacción por Secretaría pueden haber hablado de los artículos vigentes o de ordenanza vigente, no sé, nosotros en el Recinto tratamos el proyecto de presupuesto para el 2009 y los proyectos de ordenanzas Fiscal e Impositiva para el 2009 donde está el artículo 75 y 76, donde está el artículo 40 y donde está el segundo párrafo del artículo 52. Nos estábamos refiriendo al articulado del proyecto para el 2009 y no el 2008. Por ahora nada más.” -----



FLORES: “Sí, nosotros pensamos exactamente lo mismo, la ordenanza que votamos es la ordenanza relacionada con la 1985, proyecto 2009. Si eventualmente hay alguna terminología en el texto de la misma a modificar, no quita el espíritu de nuestro análisis que era el 2009. Esto es así. El vocero del Bloque Radical medio que confunde y enreda el tema, de un a manera que es como que volvimos de nuevo a lo que decía al principio: nosotros tenemos la culpa, el HCD como es más fácil castigar al HCD hasta los mismos Concejales defendiendo al Sr. Intendente porque si en definitiva él veta los artículos 75 y 76, veta los artículos que nosotros le negamos o sea le negamos esos artículos y veta la eliminación de esos artículos, no está hablando del matadero municipal eso parece una burla para el intelecto de la gente que está aquí en el HCD y una burla para la gente. Si él tuvo esa información me parecería bárbaro que la hubiéramos conversado previo a la sesión, que la hubiéramos analizado y que hubiéramos hecho las salvedades. Me parece que como mínimo ha sido imprudente el accionar del vocero del Bloque UCR, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y ex Secretario de Hacienda Municipal.” -----

IBÁÑEZ: “Gracias Sr. Presidente realmente uno al analizar y leer el proyecto de Ordenanza Impositiva, coincidimos con los Bloques BIP y FPV, estábamos tratando en su momento la ordenanza Impositiva y el Presupuesto 2009. Realmente hay que felicitar al Concejal Criado por el salvavidas que le acaba de tirar al DE dado el mamarracho que hizo a nuestro criterio. Creo que estamos tratando algo sobre el 2009 y no sobre el 2008 esta es nuestra postura. Si hay un error habría que haberlo tratado antes y no haber llegado a este momento. Gracias.” **CRiado:** “Está bien pero entonces no me queda claro. ¿Cuál es la postura? ¿Seguimos con el error? Esa es la pregunta. No voy a contestar lo que acaba de decir el miembro informante del FPV, porque no me asombra lo que ha dicho y voy a ser redundante, en todo caso si hemos dado despacho en el recinto es porque no teníamos la seguridad del error cometido y en el peor de los casos es exactamente la misma metodología que ha utilizado el Bloque FPV permanentemente en la Comisión de Presupuesto y Hacienda porque como bien lo dijo soy Presidente de esa Comisión y lo sé perfectamente, donde jamás da un despacho escrito. Entonces mal puede criticar al Bloque de la UCR por hacer lo que ellos vienen haciendo desde hace mucho tiempo. Yo quiero evitar este tipo de debates y discusiones porque no me siento cómodo en esto, pero hay que tener paciencia china Sr. Presidente porque lo dijimos cuando se trató el presupuesto: hubieron 14 reuniones para analizar el presupuesto, y las ordenanzas Fiscal e Impositiva y vinimos al Recinto a dar el despacho. Todos los Bloques no estuvieron las 14, algunos la mitad o quizás algunas menos.” **BUCCA:** “Gracias Sr. Presidente creo que es bueno repasar un poquito los considerandos del veto enviado por el DE y firmado por el Sr. Intendente. En los considerandos dice que los incisos b) y c) del artículo 1º de la Ordenanza 1985 “resultan contrarios a los intereses municipales en esta época de profunda crisis que atraviesa nuestro país en un marco de crisis globalizada. Por ello el intendente municipal de Bolívar en uso de las atribuciones legales” dicta el decreto que es el veto de los incisos b) y c). Creo que acá se saca una conclusión importante en este debate, pensamos desde un comienzo del ingreso de este decreto, estábamos asombrados, y creíamos que era un disparate realmente, pero lo importante de todo esto es que con un juego de palabras realmente fenomenal desde el punto de vista contable se admite el error, pero ese error que se admite se adjudica a este HCD, cuando realmente pensamos que es del DE.” **CRiado:** “Gracias Sr. Presidente es interesante leer los considerandos más allá que nosotros no legislamos por considerandos y menos por los de un decreto que le corresponden exclusivamente al intendente municipal, ni siquiera a los funcionarios que lo acompañan con su firma, de manera que los considerandos que el Intendente pone en un decreto son de su responsabilidad absoluta. Pero es interesante analizarlo como dice el Concejal Bucca. El lo analiza en un sentido. Nosotros lo analizamos en otro. En dónde está mencionado de los considerandos del decreto el servicio medido de agua o, mucho menos, el arancelamiento hospitalario? En ningún momento Sr. Presidente. Creo que este Decreto lo que hace es marcar el error cometido. Que se quiera reconocer o no el error que cometimos en esta ordenanza es otra cosa, nosotros como Bloque UCR no tenemos ningún empacho en decir que cometimos el error. Porque el crédito o el descrédito del



HCD no pasa por reconocer errores, o por transferir errores o por recibir errores transferidos por alguien. Pasa por lo que nosotros hacemos, pasa por el trabajo en Comisión, por los despachos bien dados, pasa por ordenanzas prolijas que no tengan errores. Yo la verdad...nosotros no nos espantamos porque el HCD merezca alguna crítica porque algunas veces es justificada. Obviamente como bien dijo el miembro informante del FPV no compartimos bajo ningún punto de vista críticas desde diversos ámbitos como dijo el, en eso coincidimos absolutamente, vamos a decir lo mismo de siempre que son obviedades: en la mesa de café, o comiendo asado domingo o sábado a la noche todos somos políticos, todos somos jugadores de fútbol, pero después cuando hay que poner la cara no vienen acá a ponerla. Entonces obviamente que hacemos una cerrada defensa del HCD y de todos y cada uno de los Concejales con sus errores y sus aciertos. Pero lo peor que podemos hacer como Concejales es si nos equivocamos reconocer el error cometido. Nosotros queremos reconocerlo.” **RIVAS:** “Sigo insistiendo, no veo dónde está el error, estoy revisando las Actas acá tanto cuando se trata el proyecto de presupuesto 2009 como cuando va la ordenanza Preparatoria en la Asamblea de Mayores Contribuyentes y habla de Ordenanza Preparatoria de la Ordenanza Impositiva del ejercicio 2009 y lo que no he encontrado acá que me gustaría si lo podría traer el Sr. Secretario es el Acta cuando se trató el proyecto de Ordenanza Impositiva del 2009. No sé dónde está la equivocación, ese día y por eso quiero ver el acta tratamos el proyecto del DE si en la elevación que no he visto se cometió algún error no es de este Cuerpo Sr. Presidente, este Cuerpo votó el proyecto de ordenanza Impositiva del 2009, no estaba hablando del 2008 y quiero que quede bien claro. Por eso digo y de alguna manera lo comprendo al Concejal Criado, el querer despegar al DE de esto que no se puede despegar. El Sr. Intendente quiso establecer sin más ni menos por decreto una ordenanza como muchas veces lo suele hacer de querer imponer por la fuerza algo que no lo gana por los votos. No es así. Si es una equivocación no es de este Cuerpo. Gracias.” **FLORES:** “Gracias Sr. Presidente como decía el vocero del Inten... perdón, del Bloque Radical, nosotros desde nuestro Bloque estamos permanentemente aquí y hemos puesto la cara y todo lo que hay que poner en las cuestiones por las que hemos venido a trabajar, de hecho estamos en dos sesiones extraordinarias en el plazo de una semana participando y buscando soluciones o respuestas a cuestiones que presenta el DE y no son puntualmente del legislativo. Acá me parece que se trata de tergiversar la discusión llevándola a un terreno que no es por el cual hemos venido, comparto lo que dice el BIP que tratamos permanentemente la Impositiva 2009, si hubiera puntualmente algún error de tipo de escritura o de redacción es un error menos y no da lugar ni derecho a esta especulación política en defensa obcecada de una medida del Sr. Intendente. Que la criticamos desde lo político pero acá estamos dando quórum a sabiendas que votaremos y no obtendremos los dos tercios porque asumimos nuestra responsabilidad como Concejales y la vamos a seguir teniendo no tanto como algunos otros que se olvidan que fueron elegidos como Concejales y representan al autoritarismo del DE, como pasa en distintos lugares no sólo en Bolívar que los Concejos y las Cámaras son anulados en aras de los poderes ejecutivos. Nosotros tenemos autonomía, lo hemos demostrado en este Recinto discutiendo temas e inclusive discrepando con posturas del Bloque y las seguiremos teniendo. Entonces es intolerable que se busque una salida acusando a la gente del Concejo, eventualmente a la gente que trabaja en esto como gente empleada del Concejo por una circunstancia que esto hablamos claramente de la impositiva y fiscal del 2009. Esto es claramente así. Que le queramos dar otra lectura es nada más que embarrar la cancha y poner piedras en el camino y sobre todo lo más lamentable es que viene de gente que conoce el tema, no es ni son Concejales que recién ingresan, son Concejales que saben como funciona el Concejo, que saben como trabaja todo el personal del Concejo a destajo y permanentemente a nuestra disposición y pone en tela de juicio no solamente a los Concejales sino a todos los integrantes del HCD cuando si existe un error claramente es del DE, porque el DE no vetó artículos relacionados con la tasa de abasto. Esto es una burla. Que quieran hacernos creer esto es una burla, nos oponemos claramente a esto y vayamos al tema que nos ocupa que es el veto del Sr. Intendente a la creación de una tasa sobre tablas y que asuma las responsabilidades que le competen porque de alguna manera este puede ser un camino para salir de la



responsabilidad que le compete al vetar algo que la ley no le permite. ¿No será esa la salida que encuentra? Embarrar la cancha para que después no se trate. Por ahora nada más.” **RIVAS:** “Bueno leo en el Acta, llegado al tratamiento de la ordenanza impositiva la Secretaría transcribe lo que ocurrió y dice “expediente número 5936/08 del DE proyecto de ordenanza Impositiva para el ejercicio 2009” eso fue lo que se trató Sr. Presidente nada más.” **El Sr. Presidente:** Le voy a pedir al Concejal Criado que adelante el despacho del Bloque de la UCR para que, si los Concejales están de acuerdo más allá de las interpretaciones que se le puedan dar al expediente en tratamiento, cumplamos con nuestro cometido de someter a votación el mismo.” **CRIADO:** “Sí como no Sr. Presidente y antes que eso creemos que la mención que hacen que se está tratando la ordenanza Impositiva 2009 es ociosa, obviamente que estamos tratando la Impositiva 2009, el tema es como queda aprobada, como va a la asamblea y como queda aprobada en definitiva en esa asamblea, como es comunicada al DE y como comienza su vigencia. Acá no discutimos si se estaba tratando la Impositiva 2009, por supuesto que se trataba la ordenanza Impositiva 2009, pero cuando en una ordenanza hacemos alusión a la impositiva vigente es a la 2008 esta no es una posición antojadiza ni pretender tapar absolutamente nada. No es nuestra intención en absoluto. Y sino que me expliquen si esta ordenanza se refiere a la ordenanza del 2009 quiere decir que el aumento era del 50 mas el 24, es una cosa que no tiene ni pata ni cabeza, no tiene sentido porque no puede haber dos ordenanzas impositivas vigentes al mismo tiempo. De hecho la LOM prevé una serie de mecanismos para que la ordenanza Impositiva del 2009 como bien dice el Concejal Rivas, comience a regir. ¿Cuándo? Cuando pasan dos cosas o el DE la promulga o deja transcurrir los días y por inacción queda vigente como cualquier ordenanza. Antes de eso la ordenanza 2009 no está vigente de manera que la alusión que hace esta ordenanza a la ordenanza vigente de ninguna manera se puede referir a la 2009. Esto es así y discúlpeme si me excedí, nosotros con el alcance que acabamos de verter que queremos que conste en Acta fehacientemente como no nos cabe duda, nosotros no dudamos ni de las actas ni del accionar de Secretaría, ni de nadie en particular ni de los Concejales por más que piensen distinto, cosa que sí hacen los otros Concejales con un grado de desparpajo, sino de desvergüenza y de ironía y de... no sé qué cosa que verdaderamente espanta. Pero está bien saquémonos las caretas, estamos en un año electoral, es sano que nos saquemos la careta de una vez por todas y que no andemos por los pasillos haciéndonos los buenos cuando en realidad a veces no lo somos tanto incluyéndome a mi en esta consideración. Con el alcance que hemos vertido aquí que queremos que conste expresamente nuestro voto es favorable al veto pero dejando expresa constancia que nuestro voto no se refiere ni al servicio medido ni al arancelamiento hospitalario, sino que es aprobar el veto en el sentido de aprobación de un error en la ordenanza 1985/08. porque acá se he pedido votación nominal que importa medición de responsabilidades y queremos que quede claro porque en definitiva comprendemos el pedido del BIP de votación nominal en el hipotéticamente caso que se estuviera hablando de un supuesto veto de arancelamiento sería algo claramente incorrecto. Entonces queremos que esto quede lo más claro posible, Ud. Sr. Presidente y la Secretaría tendrán la sabiduría para poner esto en Acta claro.” -----
Acto seguido el Sr. Presidente somete a votación el expediente. Votan por la Afirmativa..... FLORES: “Disculpe Sr. Presidente qué es lo que Ud. pone en votación, por favor porqué no lo aclara?. **ERRECA:** Yo pongo en votación el Decreto de Veto del Sr. Intendente.” **FLORES:** “A los artículos de la Ordenanza Impositiva 2009?” **ERRECA:** Me remito al texto objetivo del decreto que de última es lo que los Sres. Concejales terminan aprobando, la objetividad de los decretos y las ordenanzas.” **FLORES:** “Me importa que quede claro porque en esta situación planteada por el Bloque UCR que me parece bien la autocritica de sacarse la careta de sacarse la careta del Sr. Vocero del Bloque de la UCR es importante que nosotros definamos y sepamos qué vamos a votar. Si hay alguna duda hagamos un cuarto intermedio, analicémoslo, evaluemos y de pronto que quede claro si votamos la impositiva 2009 o clarificar la votación, si un Bloque vota una ordenanza y otro Bloque otro sí sería una desprolijidad. Pongo a consideración suya Sr. Presidente y de los Sres. Concejales mi solicitud de un cuarto intermedio. ” **ERRECA:** “Yo interpreto bajo mi responsabilidad Sr. Concejal



H. Concejo Deliberante de Bolívar

FOLIO:

que se está aprobando o rechazando un decreto de veto elevado por el DE que es lo que someto a votación en forma nominal.”**FLORES:** O sea que se da por sentado que es la Impositiva 2009 y todos los Bloques hasta el miércoles teníamos este concepto, es una lástima que no se haya dicho antes de la sesión, si había algo para compartir por ejemplo en la reunión de Presidentes de Bloques, entonces este Bloque ratifica su postura de rechazo al veto a los artículos 75 y 75 de la ordenanza Impositiva 2009 y de los incisos b) y c). Queremos dejar en claro que nuestra negativa al veto ratifica la postura tomada en la Asamblea de Mayores Contribuyentes y en la anterior sesión.” ----

El Sr. Presidente somete a votación nominal el expediente: VOTAN POR LA NEGATIVA los Concejales Sres. BUCCA, JOSE ANTONIO; FLORES, FRANCISCO SIRO; GAYOSO, OSCAR; IBAÑEZ, OSCAR; RIVAS ALBERTO; VICENTE, MARTIN; DIAZ PEDRO Y ALVAREZ AMELIA. Es decir ocho (8) votos
El Concejel RIVAS previo a su voto Negativo expresa: “Por el inciso c) voto como Rechazo al Veto pero como inciso b) sigo estableciendo con la misma o con más fuerza que al principio que este veto el Sr. Intendente lo hace en exceso de sus facultades, que este Bloque va a propender hacerlo incurrir al Sr. Intendente en las responsabilidades del artículo 240 de la LOM por ser éste un acto nulo en razón de que se ha excedido en sus facultades” -----

Votan por la Afirmativa los Concejales Sres.: CRIADO, RICARDO MARCOS; ERRECA, JOSE GABRIEL; MORONI, RAUL; MORALES, CARLOS; OTANO, KARINA; CROCE, SERGIO; Y SCARDINI, OLGA, es decir siete (7) votos.. . -----

El Sr. Presidente expresa: “No contando con las mayorías legales establecidas por la LOM queda aprobado el Decreto de Veto del Sr. Intendente. Si no hay otros temas, anuncio que este H. Cuerpo entrara en un receso administrativo hasta el día 9 de febrero.” -----

Sin más temas que tratar el Sr. Presidente invita al Concejel MORONI a arriar la Bandera Nacional dando por finalizada la Asamblea a las 23.00 horas. -----

RAUL MORONI
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD